EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

ACTA No. 00640037

DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

REFERENCIA: Acta del Comité de Adquisiciones

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 7 de mayo de 2025

INTERVIENEN: **ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:**

TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén.

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CR. OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES
Gerente de Proyecto
SV. CRISTIAN ALVERTO ORTIZ PRADA
Jefe de Planes CENAC USAQUÉN (E).
SV. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN
ABG. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
AS. JURIDICO CENAC USAQUEN

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO:

CT.HECTOR FERNANDO MESA RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador
As. Eco. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador
As. Jco. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.062-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE.".**

AL EFECTO SE PROCEDE:

LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II ANTECEDENTES.
III PRESENTACIÓN ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
V CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO.
VI APROBACIÓN DE LA AGENDA.

DESARROLLO DE LA AGENDA

EL COMITÉ ESTRÚCTURADOR PRESENTA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR ESTUDIO PREVIO DEL **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.062-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE.".**

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CR. OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES- Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 13, en calidad de gerente de proyecto pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda.

y éste la aprueba por unanimidad, se da inicio a la ponencia siendo las 14:51 HORAS, en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

II ANTECEDENTES.

Que mediante resolución de delegación del Ministerio de la Defense Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional"., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007; delego parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 100 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, está interesado en contratar bajo el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.062-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE."**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN cómo Unidad Centralizadora y en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por las Unidas; por ello se adelanta el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro, garantizando así a las Unidades y al personal que labora en ellas, su por sus necesidades garantizando las diferentes actividades, llevando a cabo con éxito todas las labores a realizar para el cumplimiento de los roles y misiones asignadas a estas unidades, como condición esencial en el desarrollo del tren administrativo de cada unidad militar, permitiendo realizar dichas actividades de manera eficiente y eficaz, siendo indispensable el suministro de Materia de papelería. útiles de escritorio y oficina, para realizar trabajo de oficina, que van desde los clips de papel para pizarras, material de oficina y así cubrir todas las cosas que le pueden resultar útiles en una oficina, siendo estos elementos de papelería, de vital importancia para la producción de documentos, respuesta de requerimientos, el adelanto de investigaciones en la fiscalía, Juzgados y oficinas de jurídica de cada una de las unidades, tanto como en las comunicaciones oficiales dentro y fuera de la Institución, dándole el cumplimiento a la misión institucional.

La Central Administrativa y Contable Usaquén centraliza administrativamente, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominada partida de sostenimiento anual, son destinadas para el funcionamiento son situadas a estas unidades con el fin de que se desarrollen las actuaciones de contratación tendientes a obtener los bienes que suplirán las necesidades durante la vigencia 2025, a través de procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 enmarcados bajo la Resolución 4130 de 2022 y demás

normas concordantes en contratación estatal, por esta razón, la Central administrativa adelante el proceso de contratación para la **PAPELERIA ,UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA**, los cuales serán destinados para la gestión administrativa que están a su cargo y en los que desempeñen sus funciones en pro del cumplimiento de la misión, los cuales serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa de partida de sostenimiento anual para la vigencia 2025, toda vez que las **Unidades Centralizadas**, requieren del suministro oportuno, con el fin de realizar cada actuación administrativa de manera oportuna para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Es importante mencionar que para ejecutar las actividades administrativas las unidades deben que dar cumplimiento a la Ley y Circulares de archivo, por tal razón deben mantener, conservar y organizar los expedientes que están a su cargo, ya que de no tenerlos no se podrían llevar a cabo los procesos administrativos, los cuales generarían traumatismo en la eficiencia, eficacia y efectividad de las actuaciones administrativas a cargo de la Institución a fin de que estas unidades militares, la cual a su vez cuentan con diferentes dependencias puedan cumplir los objetivos y políticas establecidas por el Comando Superior en aspectos Operacionales o en el área administrativa, disciplinaria, de Justicia Penal Militar, entre otros; para ello requieren tener a disposición elementos de papelería y útiles de escritorio u oficina, en donde son utilizados por los funcionarios de la fuerza, en el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

De lo anterior se puede deducir, que es imprescindible las necesidades presentadas por la unidad, ante la falta de estos elementos, ya que esto podría causar traumatismos en los plazos impuestos y respuestas de cada una de las secciones a los niveles superiores y otros emergentes, es por ello que se requiere de elementos básicos de papelería, escritorio y oficina, para un adecuado manejo y conservación de los documentos producidos y recibidos por las oficinas en el marco del desarrollo de las funciones y respectivo archivo, en forma adecuada.

De igual manera, hay que tener en cuenta que a diario se requiere el uso de los elementos antes mencionados, ya que estos bienes satisfacen la necesidad en cuanto al funcionamiento de las dependencias y oficinas que son indispensables en las labores diarias del personal administrativo. La no contratación de dichos elementos podría conllevar a que se generara una inadecuada ejecución de las funciones administrativas, en virtud de ello, se debe propender velar por el bienestar del personal que hace parte de la Unidad garantizando un desarrollo eficiente en el trabajo diario.

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumpliendo con sus funciones, como es brindar apoyo a las diferentes unidades militares centralizadas administrativamente; con los recursos asignados se realiza el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE."**, con un **Presupuesto Asignado que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($494.334.153,40) MICTE**, según la necesidad descrita en el presente estudio.

Las Unidades beneficiadas con el objeto del presente proceso contractual y que se encuentran previstas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, se relacionan a continuación, así:

RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-002-01	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	AFEAU	$ 2.185.984,10
			BAACA13	$ 1.548.728,30
			BAEEV13	$ 2.658.784,10
			BAFJI15	$ 2.658.784,10
			BAMAR	$ 2.658.784,10
			BAPOM13	$ 2.658.784,10
			BAPOM16	$ 2.658.784,10
			BAPOM24	$ 2.658.784,10
			BASPC13	$ 4.596.685,30
			BIBYA	$ 5.152.973,00
			BICOL	$ 2.241.221,00
			BIGUP37	$ 7.976.333,50
			BIMAC38	$ 7.178.722,00
			BISUM49	$ 7.976.333,50
			BITER13	$ 2.658.784,10
			BLICA	$ 2.658.784,10

			BR13	$ 5.317.555,30
			BRCAB	$ 5.317.555,30
			CAFUE	$ 7.976.333,50
			CACUR	$ 2.658.784,10
			CECFL	$ 2.658.784,10
			CENAC USAQUÉN	$ 7.976.333,50
			GOTEF	$ 7.976.333,50
			DIVFE	$ 5.317.558,30
			EJART	$ 2.658.784,10
			GGCUN	$ 2.479.315,10
			GMTEQ	$ 2.658.784,10
			CENAC USAQUÉN	**$ 111.129.390,40**
			BAACA8	$ 6.500.002,00
			BAMUR	$ 2.062.680,00
			BASC8	$ 4.078.204,00
			BIAYA	$ 7.519.035,00
			BICIS	$ 4.675.741,00
			BR08	$ 4.550.742,00
			GGRIS	$ 1.995.351,00
			BR-08 - ARMENIA	**$ 33.481.615,00**
			BAACA9	$ 5.706.582,00
			BAEEV12	$ 2.251.662,00
			BASC9	$ 4.032.808,00
			BATAN9	$ 2.261.068,00
			BIMAG	$ 7.788.084,00
			BIPIG	$ 6.710.743,00
			BR09	$ 5.061.224,00
			GGHUI	$ 2.450.000,00
			BR-09 - NEIVA	**$ 36.282.451,00**
			BADRA13 (batch17)	$ 3.290.424,00
			BADRA14 (batch18)	$ 3.290.424,00
			BAS09	$ 6.460.849,00
			BICAI	$ 10.799.084,00
			BIPAT	$ 10.799.084,00
			BIROK	$ 3.593.361,00
			BR0R	$ 7.178.722,00
			DIV05	$ 7.178.722,00
			PUDRAS	$ 3.290.424,00
			GGTOL	$ 3.466.882,00
			BR-09 - IBAGUE	**$ 59.044.986,00**
				TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002 REC 16 **$ 241.935.432,40**
A-02-02-01-003-002-1	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV13	$ 3.500.000,00
			BAPOM13	$ 6.000.000,00
			BASPC13	$ 5.000.000,00
			BR13	$ 50.000.000,00
			GMTEQ	$ 9.655.182,00
				TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002 REC 16 **$ 74.155.182,00**
				TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002 **$ 316.090.614,40**
A-02-02-01-003-005-4	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	APFAU	$ 1.028.027,60
			BAACA13	$ 401.121,50
			BAEEV13	$ 884.026,60
			BAMUR5	$ 884.026,60
			BAMAR	$ 884.026,60
			BAPOM13	$ 884.026,60
			BAPOM15	$ 884.026,60
			BAPOM24	$ 884.026,60
			BASPC13	$ 1.507.680,60
			BIBYA	$ 1.675.243,00
			BICOL	$ 1.206.824,00
			BIGUP37	$ 2.652.070,90
			BIMAC38	$ 2.603.667,00
			BISUM39	$ 2.652.070,90
			BITEN13	$ 884.026,60
			BLICA	$ 884.026,60
			BR13	$ 1.766.047,60
			BRCS11	$ 1.766.047,60
			CAFUE	$ 2.652.070,90
			CACUR	$ 884.026,60
			GCOBS	$ 782.193,60

			CECFU	$ 884.026,60
			CENAC USAQUEN	$ 2.652.079,80
			COTEF	$ 2.652.079,80
			DIVFE	$ 1.768.047,60
			EJART	$ 884.026,60
			GGCUN	$ 618.884,60
			GMTEQ	$ 884.026,60
			CENAC USAQUEN	**$ 39.198.608,50**
			BAACA8	$ 1.704.742,00
			BAMUR	$ 1.176.836,00
			BAS08	$ 1.522.965,00
			RIAYA	$ 2.964.796,00
			BICIS	$ 2.353.668,00
			BRM	$ 1.853.667,00
			GGRIS	$ 1.096.743,00
			BR-08 - ARMENIA	**$ 12.703.418,00**
			BAACA9	$ 1.663.042,30
			BAEEV12	$ 1.239.364,30
			BAS09	$ 2.130.601,00
			BATAM9	$ 1.242.199,00
			BMAG	$ 2.630.660,00
			BRIG	$ 3.779.500,00
			BR09	$ 2.642.277,00
			GGHUI	$ 1.762.911,00
			BR-09 - NEIVA	**$ 18.080.564,00**
			BADRA13	$ 1.428.841,00
			BADRA14	$ 1.428.841,00
			BAS06	$ 2.042.300,00
			BICAI	$ 3.935.500,00
			BIPAT	$ 3.935.500,00
			BIROR	$ 1.331.833,00
			BR06	$ 2.633.667,00
			DAVC5	$ 2.633.667,00
			FUDRA5	$ 1.428.841,00
			GGTOL	$ 1.296.741,00
			BR-06 - IBAGUE	**$ 22.189.731,00**
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005	**$ 98.169.219,50**
A-02-02-01-003-006-09	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	AFEAU	$ 194.954,80
			BAACA13	$ 85.901,30
			BAEEV13	$ 194.954,80
			BAFUR5	$ 194.954,80
			BAMAR	$ 194.954,80
			BAPOM13	$ 194.954,80
			BAPOM15	$ 194.954,80
			BAPOM24	$ 194.954,80
			BASPO13	$ 331.925,30
			BIBYA	$ 260.695,00
			BICOL	$ 209.911,00
			BIGUP37	$ 584.859,80
			BIMAC38	$ 579.619,00
			BISUA39	$ 584.659,80
			BITER13	$ 191.954,80
			BUCA	$ 194.954,80
			BR13	$ 389.907,30
			BRGMI	$ 389.907,30
			CAFUE	$ 584.859,80
			CAQUR	$ 194.954,80
			CGOES	$ 194.954,80
			CECFU	$ 194.954,80
			CENAC USAQUEN	$ 584.859,80
			COTEF	$ 584.859,80
			DIVFE	$ 389.907,30
			EJART	$ 194.954,80
			GGCUN	$ 180.458,80
			GMTEQ	$ 194.954,80
			CENAC USAQUEN	**$ 8.601.686,50**
			BAACA8	$ 155.413,00
			BAMUR	$ 269.909,00
			BAS08	$ 521.837,00

 CONTINUACIÓN ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.005- CENAC-SAQUIFN-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUB UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE.".

		BIAYA	$ 618.730,00
		BICIS	$ 504.819,00
		BR08	$ 554.620,00
		GGRIS	$ 262.915,00
		BR-08 - ARMENIA	**$ 2.909.443,00**
		BAACA9	$ 154.062,00
		BAEEV12	$ 227.413,00
		BAS09	$ 348.838,00
		BATAM9	$ 203.220,00
		BIVAG	$ 594.731,00
		BIPG	$ 560.729,00
		BR09	$ 284.820,00
		GGHUI	$ 148.473,00
		BR-09 - NEIVA	**$ 2.527.383,00**
		BADRA13	$ 372.741,00
		BADRA14	$ 372.741,00
		BAS06	$ 521.837,00
		BICAU	$ 868.729,00
		BIPAY	$ 869.729,00
		BROK	$ 289.909,00
		BR06	$ 575.838,00
		DIV05	$ 579.616,00
		FUDRA5	$ 372.741,00
		GSTCL	$ 275.413,00
		BR-06 - IBAGUE	**$ 5.104.478,00**
		TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-998	**$ 19.043.092,50**
		APCAL	$ 461.841,80
		BARUR5	$ 437.889,80
		BITER13	$ 437.889,80
		BUCA	$ 437.889,80
		BRCMI	$ 875.777,30
		CAPUE	$ 1.313.663,80
		CACLE	$ 437.889,80
		CCOES	$ 196.091,80
		CECFU	$ 437.889,80
		CENAC USAQUÉN	$ 1.313.663,80
		COTEF	$ 1.313.663,80
		DIVFE	$ 875.777,30
		EJART	$ 437.889,80
		BAACA13	$ 239.525,30
		BAEEV13	$ 437.889,80
		BAMUR	$ 437.889,80
		BAPCM13	$ 437.889,80
		BAPCM15	$ 437.889,80
		BAPCM24	$ 437.889,80
		BASPC13	$ 754.014,30
A-02-02-01-003-068-09	10	BIBYA	$ 912.373,00
		BICOL	$ 488.910,00
		BIGUP37	$ 1.313.553,80
		BIMAC39	$ 1.217.521,00
		BISUM39	$ 1.313.663,80
		GGCUN	$ 407.448,80
		GMTEQ	$ 437.889,80
		BR13	$ 875.777,30
		CENAC USAQUÉN	**$ 19.126.064,80**
		BAACA8	$ 268.889,00
		BAMUR	$ 568.812,00
		BAS06	$ 979.880,00
		BIAYA	$ 1.451.431,00
		BICIS	$ 717.623,00
		GGRIS	$ 509.269,00
		BR08	$ 1.337.522,00
		BR-08 - ARMENIA	**$ 5.833.606,00**
		BAACA9	$ 350.190,00
		BAEEV12	$ 486.310,00
		BAS09	$ 883.959,00
		BATAM9	$ 497.939,00
		BIVAG	$ 1.489.390,00
		BIPIG	$ 1.421.431,00

			BR09	$ 855.122,00
			GGHUI	$ 369.773,00
			BR-09 - NETVA	**$ 6.360.274,00**
			BAS06	$ 1.095.858,00
			BIPAT	$ 1.825.431,00
			FUDRA5	$ 563.1[illegible],00
			CIV08	$ 1.217.621,00
			BADRA13	$ 559.1[illegible],00
			BADRA14	$ 559.1[illegible],00
			BRC6	$ 1.217.621,00
			GGTOL	$ 676.[illegible]6,00
			BIROK	$ 808.[illegible]0,00
			BICAI	$ 1.826.421,00
			BR-06 - BARQUE	**$ 10.048.474,00**
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006	**$ 41.122.406,59**
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	APEAU	$ 89.662,30
			BAFUR5	$ 89.662,30
			BITER13	$ 89.662,30
			BLUCA	$ 89.662,30
			BROMI	$ 179.321,30
			CAFUE	$ 268.984,60
			CACLR	$ 89.662,30
			CCOES	$ 89.662,30
			CEGFU	$ 89.662,30
			CENAC USAQUEN	$ 268.984,30
			COTEF	$ 268.984,60
			DIVFE	$ 179.321,30
			EJART	$ 89.662,30
			BASEV13	$ 89.662,30
			BAZAR	$ 89.662,30
			BR13	$ 179.321,30
			BAPOM13	$ 89.662,30
			BAPOM15	$ 89.662,30
			BAPOM24	$ 89.662,30
			BASPC13	$ 131.302,30
			BIBYA	$ 298.297,00
			BICOL	$ 171.592,00
			BIGUP37	$ 268.984,60
			BIMAC38	$ 483.182,00
			BISUM39	$ 268.984,00
			GGCUN	$ 17.592,30
			GMTEQ	$ 88.862,30
			CENAC USAQUEN	**$ 4.299.815,00**
			BAACA8	$ 54.5[illegible]2,00
			BAMUR	$ 241.591,00
			BAS09	$ 369.663,00
			BIAYA	$ 485.998,00
			BICIS	$ 408.[illegible]82,00
			GGRIS	$ 217.013,00
			BH08	$ 458.183,00
			BR-08 - ARMENIA	**$ 2.225.342,00**
			BAACA9	$ 637.087,00
			BAEEV12	$ [illegible]52.611,00
			BAS09	$ [illegible]84.864,00
			BATAN9	$ 136.258,00
			BIVAG	$ 349.774,00
			BIPIG	$ 479.779,00
			BR09	$ 409.184,30
			GGHUI	$ 44.399,00
			BR-09 - NETVA	**$ 2.397.633,00**
			GGTOL	$ 229.511,00
			BIROK	$ 241.591,00
			BADRA13	$ 310.617,00
			BADRA14	$ 310.617,00
			BRDR	$ 483.182,00
			FUDRA5	$ 3[illegible].617,00
			DIV05	$ 483.182,00
			BAS06	$ 434.863,00
			BICAI	$ 724.774,00

			BIPAT	$ 724.774,00
			BR-08 - IBAGUE	$ 4.259.728,00
			TOTAL RUBROA-02-02-01-004-002	$ 13.166.618,00
A-02-02-01-004-005-01	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	AFEAU	$ 109.646,60
			BAFUR5	$ 109.653,80
			BITER13	$ 109.653,80
			BLICA	$ 109.653,80
			BROM.	$ 217.307,60
			CAFUE	$ 325.959,10
			CAOUR	$ 109.653,80
			CODES	$ 596.405,80
			CEOFU	$ 109.653,80
			CENAC USAQUÉN	$ 325.959,70
			CGTEF	$ 325.959,10
			DIVFE	$ 217.307,60
			EJART	$ 109.653,80
			BAEEV13	$ 109.653,80
			BAMAR	$ 109.653,80
			BAPON13	$ 109.653,80
			BAPON15	$ 109.653,80
			BAPON24	$ 109.653,80
			BASPC13	$ 188.988,60
			BIBYA	$ 413.809,00
			BICOL	$ 196.264,00
			BIGUP37	$ 325.959,10
			BIMAC56	$ 403.102,00
			BISUV39	$ 325.959,10
			GGCUN	$ 96.573,80
			GMTEQ	$ 109.653,80
			PR13	$ 217.307,60
			CENAC USAQUÉN	$ 9.639.432,50
			BAACA8	$ 154.511,00
			BAMUR	$ 216.592,00
			BAS09	$ 384.865,00
			BAYA	$ 539.779,00
			BICIS	$ 433.184,00
			GGRIS	$ 217.013,00
			BR08	$ 458.100,00
			BR-08 - ARMENIA	$ 2.484.124,00
			BAACA9	$ 84.820,00
			BAEEV12	$ 175.092,00
			BAS09	$ 259.864,00
			BATAM9	$ 185.758,00
			BMAG	$ 607.827,00
			BPIG	$ 678.637,00
			BR09	$ 426.563,00
			GGHUI	$ 82.705,00
			BR-09 - NEIVA	$ 2.386.106,00
			BAS06	$ 434.863,00
			BICAC	$ 724.774,00
			BIPAT	$ 724.774,00
			BIROK	$ 241.591,00
			GGTOL	$ 226.611,00
			BADRA13	$ 310.617,00
			BADRA14	$ 310.617,00
			BR06	$ 483.182,00
			FUDRA5	$ 310.617,00
			DIV05	$ 483.182,00
			BR-06 - IBAQUE	$ 4.259.728,00
			TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-005	$ 19.742.390,50
			TOTAL PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	$ 494.334.103,80

III PRESENTACIÓN ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

A continuación, se presenta ante el comité de adquisiciones el estudio previo, con el fin de que sea objeto de revisión y aprobación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme el modelo contenido en el Formulario No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

6.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social de la persona jurídica, y la actividad económica, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012):

(...)
Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. (...)

En todo caso la persona jurídica extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder especial otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Contratante (según sea el caso), con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA: *Los Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos otorgados en idioma distinto del castellano puedan aportarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se apostillarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre el procedimiento para apostillar y/o legalización para documentos públicos extranjeros (apostilla). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente presentar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta.

Para documentos públicos extranjeros (apostilla). Se precisa que todos los documentos deber llenar este requisito. Por lo que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados y en el Proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo establecido por la entidad el cual da traslado para subsanar, el cual la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, se aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos especializados de carácter técnico deberán allegarse en original acompañados de una traducción simple a castellano.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Anexar documento de conformación.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Validez de la oferta:

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:
1. *Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.*
2. *Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.*
3. *Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta".*

(Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de

los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable USAQUEN NIT. 800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asista al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

"*Garantías bancarias. La Entidad Estatal puede recibir como garantía, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del presente decreto, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:*

1. *La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.*
2. *La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal*
3. *La garantía bancaria debe ser irrevocable.*
4. *La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del presente decreto.*
5. *El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión*".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-JERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA USAQUEN
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia correspondan al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, si no que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Usaquen.

6.1.4 VERIFICACIÓN **ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 2019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

6.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado por la Junta Central de Contadores (anexar certificado de la Junta Contadores; tarjeta profesional y fotocopia de la Cedula) según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, adicional deberá anexar copia del último mes de pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral, donde se observe que se encuentra al día por este concepto.
(Documento que ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.6 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

EL Comité Jurídico Evaluador del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la procuraduría. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos de proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá legar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. FORMULARIO No.5 *"Compromiso Anticorrupción"*

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.8 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias

implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°8 *"Pacto de Integridad"*.

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.9 "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N°9 "Compromiso de Confidencialidad".

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.
Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

El COMITÉ JURIDICO EVALUADOR del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, hará la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea del Codigo de Policía.
Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.10 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.12 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por ello el oferante deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.18 CERTIFICADO DE CONSULTA REDAM

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta antecedentes REDAM.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes y se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios, el proponente será rechazado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cada uno de los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EL CUAL DEBERA INDICAR LA MARCA OFERTAR DE CADA UNO DE LOS ITEMS.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				HOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-002-01				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INTERNO)	VR. UNITARIO	NECESIDAD TOTAL	VR. UNITARIO (COP)	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA OFERTADA
1	82115206	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-500 POR 50 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	24112404			
2	82115206	CAJA PARA ARCHIVO HISTORICO REFERENCIA X-100	UNIDAD	0	1	-	24112404			
3	82115206	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X 300, 20 UNIDADES	UNIDAD	0	1	-	24112404			
4	82141503	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO EGIALTADO CON CHÉ MIN 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	60122503			
5	82121501	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	0	1	1	14111503			
6	82121501	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS	CAJA X 10 RESMAS	0	1	1	14111503			
7	82121501	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 230, 140 GRS X 100 HOJAS (210MM X 297MM)	PAQUETE X 100	0	1	1	14121812			

8	3212501	PAPEL BOND 75G MEDIA CARTA	CAJA X 10 RESMAS	0		1	14111539			
9	3213303	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	0	1	1	44121532			
10	3213302	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	0	1	1	44121532			
11	3214813	BANDERITAS-KIT BANDERITAS-SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERIAL: PLASTICO O PAPEL TAMAÑO 1/2 PULGADA, DOCH UN RANGO MINIMO 45* 13 MM COLORES SURTIDOS BANDERITAS MINIMO DE 100 UNIDADES CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS - POR PAQUETE DE 10	PACIETE	0	1	1	14111500			
12	3219205	BOLSILLO PROTECTOR PARA LAMINAR HOJA DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO, DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON HOJAS TESLIN (PAPEL SINTETICO MICROPOROSO)	PAQUETE POR 10 UNIDADES	0	1	1	44139002			
13	3219205	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	0	1	1	44122202			
14	3219205	BOLSILLO PORTACETATOS TAMAÑO OFICIO PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	0	1	1	44102302			
15	3219205	BOLSILLOS DE ACETATO PARA LAMINAR CARNET	UNIDAD	0	1	1	44102305			
16	3212504	CARTULINA DE LINA BLANCA POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	14111516			
17	3212505	CARTULINA COPLINA ROSADA POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	14111515			
18	3219824	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12MM DIMENSIÓN 12 MM X 40 MTS	ROLLO	0	1	1	44121800			
19	3219824	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48MM DIMENSIÓN 48 MM X 40 MTS	ROLLO	0	1	1	44121800			
20	3219824	CINTA DE IMPRESIÓN ORIGINAL PARA IMPRESORAS ZEBRA ZXP SERIE 3, CARD PRINTER/ MONOCROMATICA Y DE COLOR VERDE	ROLLO	0	1	1	44121800			
21	3219824	CINTA DE IMPRESIÓN ORIGINAL PARA IMPRESORAS ZEBRA GX43 TM	UNIDAD	0	1	1	44121800			
22	3212101	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	UNIDAD	0	1	1	14121801			
23	3214017	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	60121105			
24	3212509	PAPEL MUBBERLY HOJAS DE 90 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA POR 500 HOJAS	RESMA	0	1	1	14111507			
25	3212509	PAPEL SATINADO PARA IMPRESIÓN INKJET, CALIBRE 13 MIL, CON DIMENSIONES DE 215 MM ANCHO X 280 MM DE LARGO, PAQUETE 50 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	14111508			
26	3215604	ROLLO DE CINTA HIBRIDA CERAFONICA X300 METROS PARA IMPRESORA ZEBRA P500	ROLLO	0	1	1	44151600			
27	3218702	ROLLO DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD COLOR PLATA DE 75MM * 40 MM POR 1.500 UNIDADES	ROLLO	0	1	1	55121611			
28	3213301	ROLLO PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS DE 1 M ANCHO POR 100 METROS	ROLLO	0	1	1	60121124			
29	3213301	ROLLOS ALFANUMERICOS (A01-A99 - B01-E-99) X 2000 ETIQUETAS PAQUETE DE 5 ROLLOS	PAQUETE	0	1	1	60121124			
30	3214813	ROTULO ADHESIVO MATRIZ X 480 ROTULOS TAMAÑO ROTULO 101 X 35 A 36 MM	UNIDAD	0	1	1	44121800			
31	3214813	ROTULO ADHESIVO POR HOJA, SOBRE DE 30 HOJAS TAMAÑO DEL RÓTULO 22 A 45 X 10 A 17 MM NO. DE RÓTULOS POR HOJA 30 A 65 RÓTULOS POR HOJA	PAQUETE	0	1	1	44121600			
32	32192	SOBRE DE CORRESPONDENCIA PAPEL BOND 60GR PAQUETE X 100	PAQUETE	0	1	1	44121508			
33	3216200	SOBRE DE FELPA PARA CD MATERIAL FELPA Y ACETATO TAMAÑO PARA CD O DVD DE 12 CM CON DOBLE BOLSILLO. PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	44121600			
34	32192	SOBRE PARA ARCHAG TAMAÑO OFICIO CON BOLAPA AUTOADHESIVA, PAQUETE X 100	PAQUETE	0	1	1	44121508			
35	3214805	TACO REPUESTO HOJA CUADRICULADA TAMAÑO 105 POR 50 HOJAS PARA FASTAS DE TRES ARGOLLAS CARILLAS DE FECHA, TIPO NOTAS TEXTOS EN INGLES Y ESPAÑOL, COLOR SUS CON BORDE MICROPERFORADO	PAQUETE	0	1	1	14111500			
36	3219824	CINTA HOLOGRAMA PARA IMPRESORA ZEBRA GENUINE SECURE I PANEL PARA 200 IMPRESIONES (REF. 800015-201)	PAQUETE	0	1	1	44121500			
37	3214813	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR CUBO POP-UP 400 HOJAS TAMAÑO MINIMO DE 7.5 CMS X 7.5 CMS COLOR COLORES SURTIDOS.	PAQUETE	0	1	1	44121500			

38	3212687	PAPEL AUTOADHESIVO MATE PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA, GRAMAJE 60G, PRESENTACIÓN PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	0			44121650			
39	321601	SOBRE SIN IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA BLANCO DE 16 X 10,5 CM, POR PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	44121609			
40	321601	SOBRE CARTA ELEMORADO EN PAPEL ESPECIAL PARA IMPRESIÓN, CONTENIDO 20% DE FIBRA DE ALGODÓN, PESO 80GR EN COLORES SURTIDOS PRESENTACION PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	44121603			
41	321001	SOBRE DE 25X18,5 COLOR BLANCO PARA INVITACION POR PAQUETE DE 25 UNIDADES	PAQUETE	0		1	44121603			
42	3270101	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DIMENSIÓN DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 22 DE ANCHO CON CUBIERTA EN CARTON RIGIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	0	1	1	14111523			
43	3270101	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DIMENSIÓN DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 22 DE ANCHO CON CUBIERTA EN CARTON RIGIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	0	1	1	14111533			
44	3270101	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DIMENSIÓN DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 22 DE ANCHO CON CUBIERTA EN CARTON RIGIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	0	1	1	14111523			
45	3270101	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DIMENSIÓN DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 22 DE ANCHO CON CUBIERTA EN CARTON RIGIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	0	1	1	14111523			
46	3270101	LIBRO DE ACTAS 500 FOLIOS FOLIOS RAYADO, PAPEL BOND DE ALTA CALIDAD, CON DIMENSIÓN DE LARGO ENTRE 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 22 DE ANCHO CON CUBIERTA EN CARTON RIGIDO PLASTIFICADO EN COSIDA	UNIDAD	0	1	1	14111523			
47	37540	PAPEL FOTOGRÁFICO A4 BRILLANTE 115-135 GRS X 100 HOJAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	0	1	1	14121804			
48	3255010	TARJETAS DE PVC PARA IMPRESIÓN DE CARNET, DE COLOR BLANCO, GROSOR 30 MIL (CALIBRE 0,76 MM) MEDIDAS CARNET 8,6 CM POR 5,4 CM E, PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	14111515			
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-015484				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES) HECHAS POR EL HOMBRE						
49	3514007	TINTA PARA ALMOHADILLAS 0.300 C.C.	UNIDAD	0	1	1	60121800			
50	3514007	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO PH 6,5 A 9,0 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 480G CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERÍSTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	0	1	1	60121800			
51	3514007	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO PH 6,5 A 9,0 TIEMPO DE SECADO MÁXIMO 480G CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INODORA/ OLOR CARACTERÍSTICO PRESENTACIÓN ENVASE 28 A 30 CC	UNIDAD	0	1	1	60121800			
52	3514007	TINTA CORTUNA LIQUIDA COLORES AMARILLO, NEGRO, CIAN, MAGENTA. TARRO POR LITRO	UNIDAD	0	1	1	44121630			
53	3514007	TINTA ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	UNIDAD	0	1	1	44121800			
54	3514007	TINTA ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON LASERJET P1102	UNIDAD	0	1	1	44121800			
55	3514007	TINTA ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA EPSON L380	UNIDAD	0	1	1	44121800			
56	35130	TONER ORIGINAL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET DESKJET P2200 ALL-IN-ONE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
57	35130	TONER ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA CANON MF4550D REFERENCIA: 0263B002	UNIDAD	0	1	1	44103103			
58	35130	TONER ORIGINAL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA RICOH SP 3510SF REFERENCIA: 408484	UNIDAD	0	1	1	44103103			

59	35150	TÓNER ORIGINAL AHKO COLOR BLACK 5206722 JOZC [illegible] COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP/M4	UNIDAD	0	1	1	44103103			
60	35150	TÓNer Original, Color Negro Tipo 11700 (7,000 Pgs) NP 201 Compatible Para Impresora	UNIDAD	0	1	1	44103103			
61	35130	TONER ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1566 P1606 PRINT CARTRIDG	UNIDAD	0	1	1	44103103			
62	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102	UNIDAD	0	1	1	44103103			
63	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 85A LASERJET	UNIDAD	0	1	1	44103103			
64	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87A LASERJET	UNIDAD	0	1	1	44103103			
65	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87A BLACK LASERJET	UNIDAD	0	1	1	44103103			
66	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P1102 BLACK SERIES BLACK CRTG	UNIDAD	0	1	1	44103103			
67	35130	TONER ORIGINAL (1999120/2000/2002 COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET BLK CRTG	UNIDAD	0	1	1	44103103			
68	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M72 M553	UNIDAD	0	1	1	44103103			
69	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2035dn TONERNEZ	UNIDAD	0	1	1	44103103			
70	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET Q7553X BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
71	35130	TÓNer ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 10K BLACK PRINT CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
72	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M4555 MFP 10K BLACK CRTG	UNIDAD	0	1	1	44103103			
73	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 80A BLACK CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
74	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 87X BLACK LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
75	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET P2015 BK BLACK	UNIDAD	0	1	1	44103103			
76	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP 414A LASERJET CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
77	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET M507 MFP 24K BLACK CRTG	UNIDAD	0	1	1	44103103			
78	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA HP LASERJET 80K CARTRIDGE	UNIDAD	0	1	1	44103103			
79	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA LEXMARK-BR [illegible] 3782	UNIDAD	0	1	1	44103103			
80	35130	Cinta de tinta NEGRO de alta capacidad para impresoras Zebra o la serie ZXP-7 para una calidad de imagen superior. Imprimir a 300ppp con la cinta de la serie ZXP-7 Direct to Card 750 páginas por rollo. Rodillo de limpieza incluido. Carga guiada para configuración sencilla. Embalado para una fácil presentación.	UNIDAD	2	1	1	44103103			
81	35130	TONER ORIGINAL, COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3645dn 1102W10	UNIDAD	0	1	1	44103103			
82	35130	TONER ORIGINAL COLOR NEGRO COMPATIBLE PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3060DN C	UNIDAD	0	1	1	44103103			
83	55302	CERA PARA CONTAR + CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA TAMAÑO MINIMO DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UNIDAD	0	1	1	44121600			
84	3535207	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA ZEBRA 105912-035 KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORAS DE TARJETAS ZEBRA ZXP 1	UNIDAD	0	1	1	44103125			

85	3642008	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE, RESISTENTE A UV, RESISTENTE AL AGUA, EN ENVASE PLASTICO CON APLICADOR, ENVASE DE 100 G.	UNIDAD	0	1	1	44121500			
86	3642009	PEGANTE LIQUIDO DE 250 G CONFORMACION; ACETATO DE POLIVINILO (PVA), ENVASE PLASTICO CON APLICADOR	UNIDAD	0	1	1	44121500			
87	3642008	PEGANTE PARA PAPEL DE 450 G EN BARRA	UNIDAD	0	1	1	44121500			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-09			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
88	3668010	CARPETA TIPO CATALOGO BLANCA DE 0.5"	UNIDAD	0	1	1	44122003			
89	3668010	CARPETA TIPO CATALOGO DE ARCO BLANCA DE 1"	UNIDAD	0	1	1	44122001			
90	3668010	CARPETA TIPO CATALOGO DE ARCO BLANCA DE 2"	UNIDAD	0	1	1	44122001			
91	3668010	CARPETA TIPO CATALOGO DE ARCO BLANCA DE 3"	UNIDAD	0	1	1	44122001			
92	3662007	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO CLASIFICACIÓN UNSPSC 44122103 DIMENSIÓN 48 MM X 100 MTS	ROLLO	0	1	1	44121600			
93	3662007	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DIMENSIÓN 12 MM X 40 MM	ROLLO	0	1	1	44121600			
94	3695008	GANCHO VELCRO DE COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	0	1	1	44103103			
95	3652009	PAPEL CONTACT COLORES O PLASTICO ADHESIVO DE COLORES DIMENSIÓN ROLLO DE 45 CM X 10 O 20 M EN COLORES BÁSICOS QUE SE ACUERDAN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	ROLLO	0	1	1	44121600			
96	3652009	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE O PLÁSTICO ADHESIVO DIMENSIÓN ROLLO 45 CM X 20 M	ROLLO	0	1	1	44121600			
97	3662004	BANDAS DE CAUCHO DE 22 MM CON ALTA RESISTENCIA, PRESENTACION EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	44121600			
98	3652007	CINTA ADHESIVA MAGICA, DE 18MM X 31 MM, LIBRE DE ACIDO, ESCRIBIBLE EN SUPERFICIE, PASIBLE AL PAPEL	ROLLO	0	1	1	44121600			
99	3527010	BORRADOR DE MIGA DE PAN NO TÓXICO SUAVE NO ABRASIVA, PARA BORRAR TRAZOS DE LAPIZ DE CARBON SIN DAÑAR EL PAPEL. POR CAJA DE 20 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121600			
100	3322003	PAD MOUSE EN GEL COLORES NEGRO, AZUL, GRIS, VERDE	UNIDAD	0	1	1	43211507			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005-99			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
101	3651207	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM Y A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MIN NO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	0	1	1	44121621			
102	3651207	ALMOHADILLA PARA SELLO RECARGABLE DIVERSA DIMENSION 90X90 ENGOMADA, SIN TINTA, MANUAL RECARGABLE, CARCAZA ELEBORADA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, EL ALMOHADILLA ABSORBENTE HASTA 500 DE TINTA	UNIDAD	0	1	1	44121621			
103	3671102	BOLIGRAFO CARACTERISTICAS RS CAB CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO, PUNTA METALICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL TINTA DE COLOR NEGRO RENDIMIENTO DE 12000 MTS, POR CAJA DE 50 UNI	CAJA	0	1	1	44121701			
104	3671102	BOLIGRAFO CARACTERISTICAS RS CAB CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO, PUNTA METALICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL TINTA DE COLOR AZUL RENDIMIENTO DE 12000 MTS, POR CAJA DE 50 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121701			
105	3671102	BOLIGRAFO NEGRO RETRACTIL DE 1MM CON TAPA, PUNTA CONICA DE 0,7 MM, TINTA SEMI SECA INMEDIATO CON AVANZADO DE DISEÑO PARA MAYOR CONFORT, PUNTA EN CARBURO DE TUNGSTENO, AGARRE EN CAUCHO SUAVE Y ANTIDESLIZANTE PRESENTACION EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121701			
106	3654006	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO, ELABORADO CON MATERIA SINTETICA, FIELTRO O PAÑO CHALET, LA BASE EN MADERA	UNIDAD	0	1	1	44121701			
107	3611405	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMAÑO DE 90X120 CM, CARACTERISTICAS FISICAS, MARCO EN ALUMINIO O SIMILAR PORCELANIZADO	UNIDAD	0	1	1	56112908			

108	3001117	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ CONTENIDO 7 A 12 ML DIMENSIÓN LÁPIZ DEL LÁPIZ ENTRE 1288 Y 197 MM DIÁMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0,8 Y 1 MM	UNIDAD	0	1	1	44121800		
109	3001205	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL Y AUTO-ENTINTADO MATERIAL MANIJA DE CAUCHO, MANGO PLÁSTICO CARCASA METÁLICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS SELLO RECTANGULAR CON PLACA Y LEYENDA COMERCIAL DIMENSIÓN DE SELLO DE: 40 X 30 MM Y 30 X 60 MM APROXIMADO	UNIDAD	0	1	1	44121600		
110	3001106	LÁPIZ DE GRAFITO NUMERO HEXAGONAL MATERIAL MADERA REFORESTADA BORRADOR NO TÓXICO MM COLOR ROJO, 2.5 A 3.8 MM DE DIÁMETRO DIMENSIÓN LONGITUDINAL LÁPIZ 17.5 CM A 19.6 CM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA HEXAGONAL O TRIANGULAR CON PINTURA BARNIZ ROJO CON O SIN BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES LA MINA NO DEBE QUEBRARSE Y PROPORCIONAR TRAZOS CONTINUOS Y DEL MISMO TONO POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121705		
111	3001108	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA MATERIAL MADERA REFORESTADA O RESINA BINTÉRICA BORRADOR NO TÓXICO MINA COLOR NEGRO DUREZA HB O NO 2 DIMENSIÓN LONGITUD 17.8 - 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINA 2.7 MM CARACTERÍSTICAS FÍSICAS FORMA HEXAGONAL TRIANGULAR O REDONDA, BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121705		
112	3001104	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 165 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA ORDINARIA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,0 MM POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121708		
113	3001104	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR NEGRO, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 165 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PESO PUNTA ORDINARIA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,0 MM POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121708		
114	3001104	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA CC, ONE 9 SURTIDOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 127,9 - 140MM, DIÁMETRO 10 -16,2 MM, TRAZO ENTRE 0,9MM A 1,10 MM CIERRE HERMETICO, PRESENTACION POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121706		
115	3001101	RESALTADOR EN POLIPROPILENO SINTETICO, TINTA NEGRA, NO TOXICO A BASE DE AGUA, LONGITUD DE CUERPO DE 136 MM X 0 7 MM CIERRE HERMETICO, PRESENTACION POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121712		
116	3001104	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR NEGRO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, OLOR Y HUMECTANTE, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 150 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121708		

117	3891104	MARCADOR PERMANENTE MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO TINTA COLOR VARIADOS, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE DIMENSIÓN LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 165 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM, POR CAJA DE 10 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121600			
118	3891109	MINA PARA PORTAMINAS 0.7MM X12 MATERIAL SUPERPOLYMERSBASE/ ULTRARESISTENTES PARA SU PROTECCIÓN CONTRA LA ROTURA DUREZA MINIMA HB, EN CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121600			
119	3891205	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS MATERIAL PVC/ALTA CAPACIDAD DÍGITOS 3 DÍGITOS DE ANCHO	UNIDAD	0	1	1	44121603			
120	3891108	PORTAMINAS 0.7MM MATERIAL PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DIÁMETRO PARA MINA DE 0.7MM; ZONA DE AGARRE EN CAUCHO PLÁSTICO; COMPOSICIÓN: PUNTA RETRÁCTIL CLIP DE SUJECIÓN POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121705			
121	3892004	REGLA DE 30 CM EN MATERIAL DE ALUMINIO DE GRAN CALIDAD ESCALA EN CM Y PULGADAS GRABADAS POR LAS DOS CARAS SOBRE EL METAL	UNIDAD	0	1	1	44111614			
122	3891104	RESALTADOR DESECHABLE TINTA COLORES VARIADOS , MATERIAL PUNTA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA BISELADA PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS RENDIMIENTO EN METROS MÍNIMO 150 MTS. POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121716			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-03-03-01-004-004				PRODUCTOS METALICOS EL ARTESANIA (PRODUCTO MADERA MANO Y EQUIPO)						
123	4251536	SISTURI M MM PLÁSTICO CUCHILLA METÁLICA DIMENSIÓN CUCHILLA - 18MM DE ANCHO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	0	1	1	44121600			
124	4284409	CHINCHES X 50 MATERIAL CABEZA RECUBIERTA EN PVC CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PUNTA FINA	CAJA	0	1	1	44121600			
126	4295505	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	0	1	1	44122104			
128	4295505	CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO PLASTIFICADO DE COLORES	CAJA	0	1	1	44122104			
127	4295515	CLIP JUMBO X 100 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO PLASTIFICADO EN POLIPROPILENO U OTRO MATERIAL PLÁSTICO	CAJA	0	1	1	44122104			
130	4295505	CLIP MARIPOSA X 50 UNIDADES MATERIAL ALAMBRE METÁLICO , GALVANIZADO	CAJA	0	1	1	44122104			
129	4295505	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO	CAJA	0	1	1	44122104			
131	4284499	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 50 - MATERIAL RESALTADOR Y CORREDIZA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO APROX DAMENTE DE 350 HOJAS/BOLSA DE 50GR. POR BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA	0	1	1	44121850			
133	4284499	GANCHO NO 2 3/4 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	0	1	1	44121600			
132	4284499	GANCHO NO. 2 1/2 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO PRESENTACIÓN CAJA X 1000	CAJA	0	1	1	44121600			
133	4284499	GANCHO NO. 2 1/2 CAJA POR 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	0	1	1	44121600			
134	4284499	GANCHO NO. 2 3/4 CAJA X 1000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	0	1	1	44121600			
135	4284499	GRAPA NO. 26/6 CAJA X 5000 MATERIAL ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO O COBRIZADO	CAJA	0	1	1	44121603			
136	4295505	MANECILLA DOBLE CLIP DE 1"	CAJA	0	1	1	44121600			
137	4295505	MANECILLA DOBLE CLIP DE 10"	CAJA	0	1	1	44121600			
138	4295505	MANECILLA DOBLE CLIP DE 2"	CAJA	0	1	1	44121600			
139	4295505	MANECILLA DOBLE CLIP DE 3/4"	CAJA	0	1	1	44121600			

140	4235805	MAYEC LLA DOBLE CLIP DE 6/8"	CAJA	0	1	1	44121600				
141	4235402	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	0	1	1	44103000				
142	4235402	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	0	1	1	44103000				
143	42305	ROTULO PARA IMPRESORA ZEBRA OTRO REFERENTE ROLLO 1450 ETIQUETAS	ROLLO	0	1	1	44103105				
144	429'631	TAJALAPIZ MATERIAL METAL CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE CARACTERISTICAS TISICAS 1 ORIFICIO PARA KNAS DE 2MM FORMA ANATOMICA PARA USO MANUAL CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	0	1	1	44121631				
145	429'305	TIJERA DE PUNTA ROMA FOJA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO ERGONOMICO, 5 PULGADAS DE LARGO	UNIDAD	0	1	1	44121618				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				RUBRO DE CUENTA							
A-02-02-01-006-005-01				MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
146	4518000	CORRECTORA PARA OFICINA CAPACIDAD DE 210 HOJAS, ESTRUCTURA METALICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSION 29CM ANCHO X 35CM LARGO, PESO 210G.	UNIDAD	0	1	1	44151804				
147	45'4004	PERFORADORA PARA OFICINA DE 2 HUECOS MATERIAL METALICA, PESO MINIMO DE 250 GRAMOS DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 80 MM CAPACIDAD DE PERFORACION 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	0	1	1	44121800				
148	45'6000	SARGAPRENDAS PARA GRAPA MATERIAL ACERO GALVANIZADO COMBINADO CON PLASTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	0	1	1	44121500				
149	4527201	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (GD DE 700 MB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	0	1	1	43201815				
150	4527201	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE (DVD DL 4 GB RW)	TORRE DE 50 UNIDADES	0	1	1	43201813				

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e indicar la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias técnica requerida por la entidad.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

3.2.1.1 DILIGENCIAMIENTO DE MARCA

El oferente debe especificar en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias técnicas requeridas por la entidad.

3.2.1.2 ENTREGA DE LOS BIENES

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades, y plazo requerido por la entidad señalada en el contrato.

3.2.1.3 CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las especificaciones técnicas requerida por la entidad.

Así mismo que los elementos a entregar deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que se encuentren VIGENTES en su presentación y características.

3.2.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA en las cantidades requeridas para el presente proceso para cumplir con la entrega en las fechas estipuladas y en los lugares de entregas requeridos.

Así mismo se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos.

Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

3.2.1.5 CAMBIO DE ELEMENTOS

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.

3.2.1.6 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS- STOCK

El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, deba certificar la disponibilidad de stock de inventario de productos y material de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA mínimo del 60% del presupuesto del proceso, que garanticen la entrega de los bienes en las cantidades requeridas dentro de las fechas pactadas en el presente proceso.

Así mismo junto esta certificación deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador que suscribe la misma y certificado de la junta central de contadores, como registro fotográfico donde se evidencie el material objeto de acreditación del stock.

3.2.1.7 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con establecimiento de comercio con la infraestructura física de oficina, bodega de almacenamiento y operacional, para la ejecución del contrato (Instalaciones - Indicar dirección completa, domicilio, teléfono y nombre del establecimiento y razón social, el cual deberá adjuntar registro fotográfico de la existencia de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio ya sea a nombre propio, en arrendamiento o en convenio, el cual deberá aportar documento que acredite dicha calidad (convenio, contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y de ser de propiedad del oferente deberá acreditarlo con la respectiva certificación el cual deberá estar soportado en el la respectivo certificado de existencia y representación legal).

Así mismo deberá aportar el respectivo certificado de cámara de comercio del establecimiento con el que se realizó el convenio, contrato de arrendamiento o acuerdo comercial.

3.2.1.8 COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3.2.1.9 FUNCIONARIO COORDINADOR

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad, el cual deberá estar disponible de LUNES A VIERNES en horario de oficina y el SABADO hasta medio día para las coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.

3.2.1.10 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 769 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

3.2.1.11 CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a realizar las dos entregas de los productos y material de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA en las fechas establecidas en el presente proceso, la cual realizará la entrega en el lugar de entrega establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el: **FORMULARIO No.2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
d) Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

En cuanto a la Inscripción a LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente persona natural o jurídica, consorcio, y unión temporal, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, como mínimo **en CUATRO (04)** de los siguiente CODIGOS del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS y el Decreto 1082 de 2015, verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Codigo clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111506	Papel para impresión de computadora
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111509	Papel membreteado
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111519	Papeles carbónicos
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111530	Papel de notas autoadhesivas
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141118	Papeles de uso comercial	14111615	Tarjetas de identificación
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141118	Papeles de uso comercial	14111823	Formatos o libros de control
14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141218	Papeles recubiertos	14121812	Papel de fotografía
14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141219	Papel prensa y de offset	14121901	Papel periódico estándar
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241124	Cajas, arcones y baúles de almacenaje	24112404	Cajas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	25172608	Tableros
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411116	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111604	Reglas
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018	Dispositivos de almacenamiento	43201813	Unidades de medios removibles de alta capacidad
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432118	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	43211807	Dispensas mullidas para mouse
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441020	Suministros para plastificado	44102002	Bolsas de laminadoras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105	Tóner para impresoras o fax
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103104	Rollos de transferencia
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103125	Kit de mantenimiento de impresoras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441035	Suministros de máquinas de encuadernar	44103505	Peinillas o tiras de encuadernación

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441215	Suministros de correo	44121503	Sobres
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121618	Tijeras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121621	Almohadillas para escritorio o sus accesorios
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121705	Lápices mecánicos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121706	Marcadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121713	Plumas de estilógrafos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121716	Resaltadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel
55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512	Etiquetado y accesorios	551210	Etiquetas	55121601	Cintas para hacer etiquetas
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60121105	Papel de dibujo para carboncillo o pastel
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60121124	Papel kraft

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia especifica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que daré cuenta de ello, debe estar directamente relacionadas con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia especifica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: **SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA**

- ✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con Identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE **USAQUEN** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea en **SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA** *y la misma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.*

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deber ser completamente legibles.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones
Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los elementos a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a TRES (03) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido.

sin ningún costo para el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE USAQUEN, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera de acuerdo al termino de respuesta de la garantía, con las características técnicas establecidas en el contrato.
Nota 2: La garantía adicional y terminos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

SE PROYECTA EN LA PONENCIA EL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA EL CUAL CONSTA EN EL ESTUDIO PREVIO.

INDICADORES FINANCIEROS

Este procedimiento es avalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto ni la ejecución del contrato.

Los anteriores valores muestran de manera agrupada el comportamiento del sector; correspondiente a una muestra con datos centralizados que permitan reflejar unos indicadores acordes al mismo

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES
PROMEDIO	70.024.949,02	7,49	2,45	168,39
MEDIA PODADA	8.697.740,97	2,00	1,51	3,38
MEDIANA	6.566.355,00	1,89	1,46	2,64
DESVIACIÓN ESTANDAR	285.567.619,14	18,05	3,61	1.040,85
MINIMO	66.281,00		0,07	83,65
MAXIMO	3.049.305.350,00	140,97	28,34	17.010,41
INDICADOR AJUSTADO	512.718,81	1,59	0,70	1,50

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	44,82	22,94
MEDIA PODADA	58,65	21,25
MEDIANA	56,09	21,27
DESVIACIÓN ESTANDAR	60,12	21,40
SUMILLO	386,25	92,33
MÁXIMO	99,53	99,02
INDICADOR AJUSTADO	0,10	0,08

Este procedimiento es avalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto ni la ejecución del contrato.

Los anteriores valores muestran de manera agrupada el comportamiento del sector; correspondiente a una muestra con datos centralizados que permitan reflejar unos indicadores acordes al mismo.

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes Indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,50
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,50
CAPITAL DE TRABAJO	100% del presupuesto asignado 494.334.153,40
RENTABILDIAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,05

JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

INDICAROR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% del presupuesto	Garantiza que el proveedor tiene flujo suficiente para asumir la ejecución contractual sin comprometer liquidez ni operación. El 60% de las empresas supera este umbral.
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,50	Asegura que el oferente cuenta con activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo. El 64% de las empresas analizadas cumple este criterio, lo que garantiza pluralidad sin riesgo de iliquidez.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 70%	Aunque solo el 30% del mercado cumple este umbral, se prioriza la participación de empresas con estructura patrimonial más sólida. Esto se compensa con los otros indicadores integrados.
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,50	Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros operativos. El 35% de empresas cumple con este umbral, lo que permite balancear riesgo con participación aceptable.

INDICAROR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	≥ 10%	Un retorno igual o superior al 10% sobre el patrimonio indica viabilidad financiera del negocio y gestión eficiente del capital. Esto es especialmente importante en sectores con múltiples oferentes donde se requiere una operatividad rentable y sostenible. Un retorno del 5% o más indica que la empresa no solo es solvente, sino también productiva, lo que es clave en contrataciones públicas, ya que un proveedor con activos ineficientes puede incurrir en retrasos o sobrecostos.
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	≥ 5%	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

El cual el contratista deberá realizar dos (2) entregas en las fechas estipuladas de los bienes objeto del presente proceso, en coordinación con el supervisor en las siguientes fechas:

- **PRIMERA ENTREGA: EL DÍA CUATRO (4) DE JULIO DE 2024.**
- **SEGUNDA ENTREGA: EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025.**

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respaldan la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISITICO / UNIDAD
1	AFEAU, BAEEV19, BAACA13, BAFUR5,BAPOM12, BAPOM15,BAPOM24, BAB13 BTER13, BMYA, BICOL, BIMAC30, BLICA, BR13, BROMI, CAFUE, CAOUR, CCCES, CECFU, CENAC USAQUEN, CGTEF, DIVFE, EJART, GGCUN, SMTEQ,	BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 105 No. 8 – 48 / Oficinas Comando
2	BIGUP	BIGJI (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37. GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 5-35
3	BISUM, BAMAR	BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELÁEZ VEREDA, GUAYABAL FINCA LA ARROJEDA
4	BAACA08,MABUR, BASPC08, BIAYA, BICIS, BR08, GGRIS	BASPC No. 08 (BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE CALARCA")AVENIDA CENTENARIO No. 26N-00 CIUDAD DE ARMENIA
5	BAACA 09, BAFEV12, BASPC09, BMAG, 6 FIG, BR09, GGHUI	BASPC05 (BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°9) Carrera 16 No. 21-300 Avenida Tenerife Neiva Huila
6	BATOT17, BATOT18, BASPC06, BICAI, BIPAT, BIROK, BR03, DIV5. FUDIRA5, GGTOL	BASPC No. 06 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.06 " CR. JAIME ROOKE") KM 5 VIA BOQUERON - IBAGUE - TOLIMA

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación

12. FORMA DE PAGO.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **DOS PAGOS** mediante giro directo según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad de los bienes entregados, dentro de los SESENTA (60) DIAS el acta de RECIBIDO A SATISFACCIÓN de lo contratado por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Emisión soporte pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantías determinadas (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir. (Cuando aplique)
 Link de acceso directo al PSE:
 https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

3. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
4. Asignación cupo PAC.
5. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, este, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 3. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

SUPERVISORES:

NOMBRE	CARGO	UNIDADES A SUPERVISAR
MY. OSCAR ALFONSO BARRERA AGUIRRE	EJECUTIVO BAPOM13	AFFAU, BAEEV12, BAACA13, BAFLR5,BAPOM13, BAPOM15,BAPOM21, BAS13 BITER13, BIBYA, BICOL, BIMAG38, BLICA, BR13, BROM, CAFUE, CAOUR, CCOES, CECSU, CENAC USAQUEN, COTEF, DIVFE, EJART, GCOLN, GMTEO,BIGUP, BSJM, BAMAR
MY. GUSTAVO RAMOS MARTINEZ	EJECUTIVO BASPC06	BATOT17, BATOT18, BASPC06, BICAI, BIPAT, BIRCK, BR08, DIV5, FUDRAS, GGTOL
MY. DAVID FELIPE RAMIREZ JARA	EJECUTIVO BASPC08	BAVCA08,MABUR, BASPC08, BAYA, BICIS, BR09, GGRIS
MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA	EJECUTIVO BASPC09	BAACA09, BAEEV12, BASPC09, BIMAG, BIFIO, BR09, GGHUI

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía superior a los $533.287.768, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por ello, **EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LA LIMITACIÓN A MIPYME**, toda vez que el presupuesto oficial corresponde **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($494,334,153,54)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección no se limitará a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES UVS	125.000
Umbral PYMES COLS	533.287.768

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco porciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más más a partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El comité de adquisiciones aprueba la estructuración del estudio previo, estableciendo que el mismo se debe realizar los siguientes ajustes:

- La asesora jurídica del comité de adquisiciones solicita que frente a al requisito de establecimiento de comercio, los oferentes deberían de tener establecimiento en una de las ciudades donde se solicita la entrega del material, en donde el gerente de proyecto y comité adquisiciones no aprueban la misma, bajo el principio de selección objetiva y pluralidad de oferente ya que limitar a una ciudad determinada se sesgaría el proceso en mención por esta razón el mismo queda de la siguiente manera:

3.2.1.7 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá certificar por escrito que cuente con establecimiento de comercio con la infraestructura física de oficina, bodega de almacenamiento y operacional, para la ejecución del contrato (instalaciones - indicar dirección completa, domicilio, teléfono y nombre del establecimiento y razón social, el cual deberá adjuntar registro fotográfico de la existencia de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio ya sea a nombre propio, en arrendamiento o en convenio, el cual deberá aportar documento que acredite dicha calidad (convenio, contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y de ser de propiedad del oferente deberá acreditarlo con la respectiva certificación el cual deberá estar soportado en el la respectivo certificado de existencia y representación legal).

Así mismo deberá aportar el respectivo certificado de cámara de comercio del establecimiento con el que se realizó el convenio, contrato de arrendamiento o acuerdo comercial.

- Se solicita realizar por parte de la ordenación del gasto el ajuste al respectivo código UNSPSC toda vez que el mismo no corresponde a los elementos de papelería.

25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	25172	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	25172005	Tableros

Por esta razón el comité estructurador y el jefe de planes encargado aceptan la recomendación el cual se procederán a realizar el ajuste correspondiente en el plan de necesidades y documentos previos.

- Así mismo se solicita por parte de la ordenación y asesora jurídica del comité de adquisiciones que en el lugar de entrega se deberá colocar una nota en donde establezca el horario de funcionamiento de los centros logísticos, el cual es aprobado por el comité de adquisiciones y gerente de proyecto, toda vez que el mismo permite garantizar una efectiva ejecución y no tener contratiempos en la entrega.

- El jefe de presupuesto del comité de adquisiciones solicita que dentro de las formas de pago se incluya una nota, el cual precise que frente a las uniones temporales o consorcios deben de reportar a la entidad su propia cuenta para el pago, el cual es aprobado por unanimidad y se procederá a incluir la presente nota en las formas de pago de los documentos previos.

- El comité jurídico estructurador deja de presente que en el proceso se evidencia que las unidades no reportaron los activos fijos (impresoras) que serán beneficiadas con esta partida, por lo que se le deja de presente al gerente de proyecto y ordenador del gasto con el fin de establecer un compromiso, en donde las brigadas deberán remitir un oficio a la canac usaquen como anexo a sus planes centralizados a nivel brigada relacionando cada una de sus impresoras que se encuentran dadas de alta a sus unidades, a lo que dicho compromiso quedo establecido de ser recibido el día 9 de mayo del 2025, quedando por enterado el gerente de proyecto, comité de adquisiciones y ordenador de gasto frente a este compromiso, con el fin de realizar los ajustes a los documentos previos del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se solicita realizar los ajustes a los documentos previos, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones, gerencia de proyecto y ordenador del gasto, el cual aprueba los mismo dado que se ajusta a los terminos y condiciones de los preceptos contractuales, por esta razón se recomienda al ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén publicar el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.062-CENAC USAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LA CENTRAL**

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE.", una vez se reciban los oficios de las brigadas para realizar los ajustes correspondientes, no se evidencia observación alguna y encontrando que la misma se ajusta a las necesidades dentro de los lineamientos contractuales.

VI CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El Señor **TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**- Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable acoge las recomendaciones hechas por los respectivos comités y ordena que se realicen los trámites administrativos para poder proceder a la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, por el cual se aprueba el mismo, con el fin de se proceda a realizar la publicación en la plataforma SECOP II .

VII APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Comité de Adquisiciones APRUEBA la ponencia

Coronel **OSCAR FERNEY AN CAICEDO BENAVIDES**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DÉCIMA TERCERA BRIGADA
Gerente de Proyecto

TC. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
Regional Usaquén.

SV. CRISTIAN ALVERTO ORTIZ PRADA
Jefe de Planes CENAC USAQUÉN (E)

SV. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN

ABG. MARCELA ALEJANDRA HERRAN
AS. JURIDICO CENAC USAQUEN

CT. HECTOR FERNANDO MESA RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

As. Eco. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador

As. Jco. INGRID PAOLA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador